



I - 5 - 2022

RlyCT

Asunto: Asistencia jurídica en jurisdicción penal

Área de Aplicación: Personal de Instituciones Penitenciarias

Descriptor: Asistencia jurídica

El artículo 2 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e instituciones públicas, así como los artículos 46 a 49 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, regulan la defensa de profesionales públicos en la jurisdicción penal, que corresponde a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio jurídico del Estado.

Para que la representación y defensa de las empleadas y empleados públicos penitenciarios, por actos u omisiones relacionadas con el desempeño legítimo de sus funciones o cargo, pueda tramitarse ante el citado órgano, se observarán las siguientes normas:

1. La asistencia jurídica estará sujeta a previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo del Anexo I; a la que se deberá unir copia de la citación judicial y cursarla a través de la dirección del establecimiento penitenciario (en los servicios periféricos) o de quien sea titular de la subdirección general de quien dependa (en los servicios centrales).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.6 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, antes citada, no se recabará la asistencia jurídica de la Abogacía del Estado si se previera asignar dicha asistencia a otra representación jurídica de elección particular o vinculada a alguna organización sindical.

2. La solicitud cursada deberá ser analizada por quien sea titular de la subdirección general o de la dirección del centro penitenciario, según corresponda, quien, con carácter previo a la subsiguiente tramitación, se pronunciará sobre si, a su juicio y con los datos que sea conocedora como responsable del funcionamiento de los



servicios a su cargo, la persona solicitante ha actuado con adecuación o no al ordenamiento jurídico.

3. A la solicitud de asistencia jurídica y al informe antes señalado, se adjuntará toda la información disponible sobre los hechos objeto de citación.
4. Toda la documentación se remitirá de la forma más rápida posible, preferentemente por correo electrónico, a la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial que, a su vez, solicitará a la Subdirección General de Análisis e Inspección informe sobre si existe algún expediente en tramitación o causa que impida la asignación de Abogacía del Estado.
5. La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial procederá a preparar el escrito, al que se adjuntará toda la información recibida, a la Abogacía General del Estado solicitando que se autorice la asistencia y defensa solicitada.
6. Por parte de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial se comunicará a quien solicita la asistencia jurídica, la resolución de la Abogacía General del Estado.

Si a lo largo del procedimiento descrito quien solicite la asistencia jurídica o la persona de la unidad tramitadora del centro penitenciario, recibiese cualquier escrito, auto, resolución, sentencia o documento relacionado con el procedimiento en cuestión, deberá entregarlo a la Abogacía del Estado.

En cualquier momento de la tramitación, la persona solicitante de asistencia jurídica puede renunciar a la asistencia de la Abogacía del Estado. En tal caso deberá hacerlo por escrito a la Abogacía del Estado que le estuviera representando.

Si una vez solicitada la asistencia jurídica (pero cuando aún estuviera pendiente la autorización) estuviera muy próxima la fecha señalada para realizar declaración o comparecencia, tratándose de una solicitud para defensa de quien haya sido persona citada para declarar como investigada se recomienda:

- a. Ponerse en contacto con la unidad tramitadora para conocer el estado de la solicitud.
- b. Presentar ante el juzgado o tribunal la solicitud de **aplazamiento** del acto hasta que se autorice la asistencia jurídica que se adjunta como Anexo II.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente instrucción deroga la Instrucción 6/2001, sobre Asistencia jurídica a funcionarios de Instituciones Penitenciarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Instrucción surtirá efectos desde el día siguiente de su firma, debiendo darse traslado inmediato de la misma a las personas que integran el Consejo de Dirección y la Junta de Tratamiento y procediendo a su difusión en los términos establecidos en el artículo 280.2 14ª del Reglamento Penitenciario.

EL SECRETARIO GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Ángel Luis Ortiz González



ANEXO I

SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA ABOGACÍA DEL ESTADO

D/D^a.....,
DNI/Carnet profesional
puesto de trabajo:
con destino en

Expone:

Que habiendo conocido mi condición de persona (profesional) denunciada/querellada/investigada en (1) las Diligencias Previas...../202... que se siguen ante el Juzgado de Instrucción N^o..... de..... (o Diligencias de investigación N^o...../20..... abiertas por la Fiscalía de.....) y que, por la información disponible, los hechos que se me atribuyen en el citado procedimiento han sido realizados en el ejercicio legítimo de mi actividad como profesional público (2), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

Solicito

La asistencia y representación de la Abogacía del Estado en dicho procedimiento.

En, a ...de.....de 20.....

Fdo.....

Sr/a Director/a del Centro Penitenciario

Sr/a Subdirector/a General

(1) Acompañar de la citación o notificación recibida.

(2) Adjuntar nota breve o informe sobre los hechos motivadores del procedimiento para el que se solicita asistencia y cuantos antecedentes puedan resultar de utilidad para tramitar la solicitud.



ANEXO II

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

AL JUZGADO de

D./D^a con
DNI/carnet profesional, destinado/a en el
establecimiento penitenciario, por medio del presente escrito.

MANIFIESTA:

Que ha sido citado/a para prestar declaración como **INVESTIGADA/O** el próximo día
....., a las horas en el Juzgado en relación a las D.P.
Número.....

Que tan pronto como he tenido conocimiento de la citación judicial, he cursado la oportuna
solicitud para obtener la asistencia jurídica de la Abogacía del Estado, conforme a lo previsto
en los artículos 2 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado
e Instituciones Públicas y 46 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se
aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

Que, siendo mi deseo prestar declaración y colaborar con la Administración de Justicia en la
Instrucción de la Causa, ante la proximidad de la fecha en la que he sido citado/a y
encontrándose en tramitación la referida solicitud de asistencia jurídica,

SOLICITO:

El **APLAZAMIENTO** de mi declaración para que ésta se pueda llevar a efecto con la
asistencia del Abogado del Estado.

En....., a.... dede 20.....

Fdo.....